

RESOLUCIÓN N° 0791

18 SEP 2025

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín”

El Subcontralor con funciones de Contralor Distrital de Medellín, en cumplimiento de sus competencias legales, en especial las conferidas por el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Decreto Ley 409 de 2020, el Acuerdo municipal 087 de 2018, la Resolución 083 de 2018 y 0578 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, señala que: *“la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización”*.

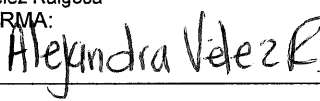
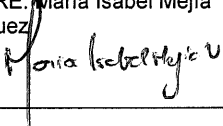
Que la Contraloría Distrital de Medellín ejerce las competencias que le atribuyen la Constitución Política de Colombia y la ley conforme a los principios que éstos señalan.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que para posibilitar la integración de los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín con sus familias durante las festividades de fin de año, se compensará el tiempo correspondiente a cuatro (4) días hábiles, en una de las siguientes dos semanas:

- La comprendida entre el lunes 22 al 26 de diciembre de 2025 ó
- La comprendida entre el lunes 29 diciembre al 02 de enero de 2026

Lo anterior, previo acuerdo con el jefe directo de cada dependencia con el fin de garantizar la no afectación del servicio. Esta determinación modifica temporalmente el horario de trabajo en las fechas comprendidas entre el 22 de septiembre y el 11 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, compensando una hora diaria.

ELABORÓ: : Dirección de Talento Humano NOMBRE Y APELLIDO: Alejandra Vélez Raigosa FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento Humano NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: O.A. Jurídica. NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			

1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0791

18 SEP 2025

En virtud a lo establecido en el Memorando 20258010033 del 17 de septiembre de 2025 sobre “Lineamientos de pagos fin de año”, los servidores que disfruten de su periodo de vacaciones durante el rango de fechas de diciembre de 2025 y enero 2026, no podrán compensar la última semana de diciembre o la primera de enero 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del horario laboral. Modificar temporalmente el horario laboral de los servidores de la Contraloría Distrital de Medellín, a partir del 22 de septiembre y hasta el 11 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, con el siguiente horario:

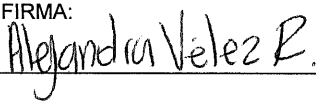
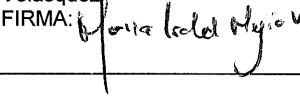
HORARIO ORDINARIO:
Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

HORARIO ALTERNATIVO 1:
Lunes a jueves de 6:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
Viernes de 6:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.

HORARIO ALTERNATIVO 2:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Parágrafo uno: Corresponde a los directivos de cada dependencia de la Contraloría Distrital de Medellín, verificar el cumplimiento del presente horario y tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio y la atención de los usuarios, sin interrupción.

Parágrafo dos: Los servidores que van a disfrutar del periodo establecido para las vacaciones colectivas, previsto entre el 22 de diciembre de 2025 y el 14 de enero de 2026, y que tengan días de vacaciones pendientes por disfrutar, no deben compensar dicho tiempo. En consecuencia, desarrollarán sus actividades laborales en el horario habitual.

ELABORÓ: : Dirección de Talento Humano NOMBRE Y APELLIDO: Alejandra Vélez Raigosa FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento Humano NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: O.A. Jurídica. NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023

RESOLUCIÓN N° 0791

18 SEP 2025

Parágrafo tres: Una vez finalizado el tiempo de compensación, cada uno de los directivos debe remitir memorando a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio dirigido a la Dirección de Talento Humano, con la relación de los servidores adscritos a su dependencia que compensaron el tiempo e indicando la semana en que harán uso del descanso compensado.

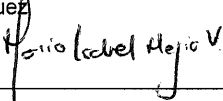
Artículo 2. Regreso horario habitual. El 12 de noviembre de 2025, se regresará al horario habitual de los tres horarios que se tienen establecidos en la Entidad.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 SEP 2025

JORGE ALEJANDRO URIBE RODRIGUEZ
Subcontralor con funciones de Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: : Dirección de Talento Humano NOMBRE Y APELLIDO: Alejandra Vélez Raigosa FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento Humano NOMBRE: María Isabel Mejía Velásquez FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: O.A. Jurídica. NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			

3 de 3